

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDO NUM. 194

ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa en contra de los ciudadanos ABSALÓN SIXTO SOLANO PACHECO, ELIEL JUÁREZ GONZALÉZ, CARLOS SANDOVAL RUÍZ y DONACIANO HILARIO CECUNDINO, quienes fungieron como Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Educación y Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa Alta, Oaxaca, durante el periodo 2008-2010, respectivamente, por los hechos denunciados por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca y que constan en el expediente del Recurso de Revisión número R.R. 050/2010.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo del expediente número 43 del índice de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca) la presente determinación para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



ACUERDO Nº 194

PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 15 de febrere de 2012.

> DIP FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP MARLENE ALDECO REYES RETANA

SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TÓNELLY SERRANO ROSADO

SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO

SECRETARIO.